

Barranquilla, 6 de diciembre de 2.019

Señores
TRANSCARIBE
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

ASUNTO: **OBSERVACIONES CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

REFERENCIA: **CONVOCATORÍA PÚBLICA -002 DE 2019**

Respetados señores:

El suscrito, MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, en mi calidad de Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S e interesado en participar en la convocatoria de la referencia, realizo las siguientes observaciones a las condiciones de participación:

1. Con relación a la experiencia exigida, se lee en la convocatoria:

17.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá aportar mínimo una (01) certificación que acredite experiencia en contratos con objeto similar al de la presente invitación, entendido como mantenimiento de vehículos de transporte masivo de pasajeros, ejecutado satisfactoriamente, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Persona natural o jurídica contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la
- ✓ persona que certifica.

Teniendo en cuenta lo anterior y contrastando con la experiencia solicitada en las Condiciones de Participación de la Convocatoria No. 001 de 2019 la cual contemplaba el mismo objeto de la presente convocatoria, en la cual sólo era exigible una experiencia general del 50% del valor a contratar, solicito muy respetuosamente sea removido el requisito habilitante correspondiente a la Experiencia Especifica, teniendo en cuenta que el mantener dicho requisito restringiría la participación de oferentes, que si bien tienen amplia experiencia en mantenimiento a flotas, no cuentan con dicha experiencia en flotas de sistemas masivos de transporte. Está claro que dada la naturaleza del objeto a contratar la Entidad debe garantizar la correcta y efectiva atención del futuro contrato y esto lo hace a través de las exigencias y requisitos a los oferentes, debe tener en cuenta que este requisito en particular no fue solicitado en la convocatoria previa y el contrato se materializó sin mayores

contratamientos. De igual forma, al existir pluralidad de oferentes, la más beneficiada es la Entidad puesto que obtiene mejores precios producto del libre juego del mercado. Cabe resaltar que para la convocatoria pasada se presentó sólo un oferente y en esta, de permanecer dicho requisito el resultado pudiese ser el mismo, con lo cual se estaría restringiendo el principio de igualdad por cuánto sólo aquellos que han sido adjudicatarios del mismo cumplirían con el requisito.

2. Con relación al personal exigido, se lee:

17.2.3. CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO DISPONIBLE LAS 24 HORAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN LA OPERACIÓN

El oferente deberá aportar certificación mediante la cual acredite la vinculación del personal técnico requerido en el numeral 2.1.1.4 del presente estudio previo.

Adicional a ello, deberá presentar hoja de vida con certificados de experiencia y formación profesional de mínimo el siguiente personal:

Cargo	Perfil	Cantidad
Director de Mantenimiento	Ingeniero Mecánico o mecatrónico - Especialista (3 años de experiencia específica)	1
Coordinador de Mantenimiento	Ingeniero Mecánico (3 años experiencia específica)	1
Planeador de Mantenimiento	Ingeniero Mecánico (3 años experiencia específica)	1

Para acreditar este requisito habilitante el proponente debe aportar con la oferta la siguiente información del personal propuesto:

- hoja de vida suscrita por el profesional;
- copia del diploma y/o acta de grado que acredite el título profesional;
- copia del título de especialista;
- copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado del COPNIA;
- certificación de experiencia donde conste: nombre del contratista o empleador, nombre del profesional que acredita la experiencia e identificación, objeto del contrato o de la prestación del servicio, tiempo de servicio, fecha de expedición. Esta certificación debe ser expedida por la persona responsable con su firma, teléfono, celular dirección y email de contacto.

Entendemos la necesidad de contar con el personal exigido dada la naturaleza y tamaño de la operación a contratar, sin embargo les solicitamos que la vinculación del personal y su documentación soporte deba ser acreditada por el Futuro Contratista y no por el Oferente y para ello, en su propuesta, el oferente certifique que vinculará dicho personal, tal como se especifica en el numeral 1.1.1 Descripción de Actividad en su numeral d). Está claro que al ser un requisito contractual, se entiende como obligación y su no aplicación será causal de aplicación de las multas y/o sanciones que regirán el contrato. Por ende, de esta manera la Entidad podrá garantizar el cumplimiento del requisito, lo cual es en últimas el fin que busca.

3. Con relación a las herramientas exigidas, se lee:

17.2.6 CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

El oferente deberá presentar certificación mediante la cual acredite contar con un mínimo de las siguientes herramientas, las cuales deberán ir acompañadas de las órdenes de compra de cada una de ellas:

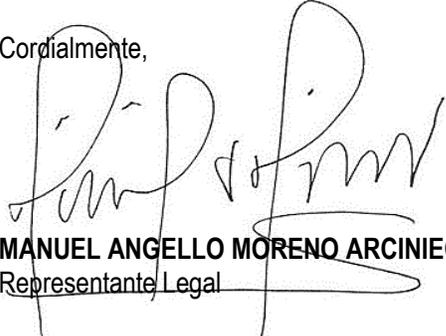
Áreas de Mantenimiento: preventivo, correctivo, lubricación, mantenimiento de carrocería, reparaciones menores.	Equipo de diagnóstico especializado para motores Cummins y Scania.
	Herramientas y maquinas herramientas para mantenimiento propio de los vehículos tales como: Compresor de aire, Soldadura Mig, Soldadura Oxicorte, medidor y diagnóstico de baterías, cámaras de visibilidad, banco de pruebas para alternadores, detector de Gas natural Vehicular.
	Equipo especializado de aire acondicionado (detección de fugas, bomba de vacío, depósito de gas refrigerante), maquina recolectora de nitrógeno
	Equipo especializado para medición de parámetros eléctricos. líneas de vida

Lo anterior no exime al oferente de contar con las demás herramientas señaladas en el numeral 2.1.2 del presente análisis preliminar.

MORARCI GROUP

Entendemos la necesidad de contar con las herramientas exigidas dada la naturaleza y tamaño de la operación a contratar, sin embargo les solicitamos que las órdenes de compra no sean exigibles al oferente y que por el contrario la propiedad o arriendo de las mismas sea exigible al Futuro Contratista tal y como se especifica en el numeral 1.1.2 Dotaciones Básicas. Está claro que al ser un requisito contractual, se entiende como obligación y su no aplicación será causal de aplicación de las multas y/o sanciones que regirán el contrato. Por ende, de esta manera la Entidad podrá garantizar el cumplimiento del requisito, lo cual es en últimas el fin que busca.

Cordialmente,



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal